COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PREVER SEGURIDAD S.R.L., CONFORME AL SEGUNDO LLAMADO "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 274.314, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV Nº 104 I / 14
Acta de Directorio Nº 065 / 14

Asunción, 23 de setiembre de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 83 I/14 "Que autoriza la realización del segundo llamado Servicio de seguridad y vigilancia – ID Nº 274.314, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Nota CNV/ADM Nº 730/2014, la Nota CNV/ADM Nº 751/2014, el Acta Nº 37/2014 y el Informe Nº 29/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CNV Nº 83 I/14 de fecha 19 de agosto de 2014, se autorizó la realización del Segundo Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" ID Nº 274.314, bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 25 de agosto del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 730/2014, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Segundo Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" - PAC Nº 274.314, en la modalidad Contratación Directa Vía Excepción, conforme al art. 33 de la Ley Nº 2.051/03, y guardando relación con el art. 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 751/2014, convocó a las empresas Prevención S.R.L., Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT), Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L., Omni S.A., Bullers S.A., Prosegur Paraguay S.A., SAS Seguridad, Guardián S.A., Prever Seguridad S.R.L., Grupo Halcón Seguridad y Watchman S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 4 de setiembre del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada se recibieron las ofertas de las empresas S.S.T. Security Service Tecnology S.A., Sounch Py. S.A., Prever Seguridad S.R.L. y Omni S.A., realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 37/2014.----------

Que, el art. 61 num. 3 del Decreto Nº 21.909/03 dispone *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 29/2014 expone que según la Planilla Auxiliar de Costos presentada por Sounch Py S.A., esta empresa no utilizó las fórmulas de cálculos establecidas en el Llamado para el cálculo de los costos, por lo que su oferta fue descalificada del proceso de contratación. Al respecto, en respuesta a la solicitud de aclaración y detalle del cálculo de costo, dicha empresa manifestó *"...se utilizó la fórmula de la planilla que se encuentra en el pliego de bases y condiciones, en la cual le agregamos un porcentaje de 5,8% en concepto de previsiones por cargas sociales..."*. Sin embargo, el oferente no presentó el detalle de la

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PREVER SEGURIDAD S.R.L., CONFORME AL SEGUNDO LLAMADO "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 274.314, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV Nº 104 I / 14
Acta de Directorio Nº 065 / 14

Asunción, 23 de setiembre de 2014

forma de cálculo solicitado y, no utilizando la fórmula de cálculo establecida en el Llamado, el monto expuesto en la planilla auxiliar fue menor a la que resultaría aplicando la fórmula del Llamado.---------

Que, el Decreto Nº 21.909/03 establece: art. 60 *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*, art. 59 penúltimo párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, y el último párrafo del art. 58 *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*.----------

Que, el art. 61 num. 3 del Decreto Nº 21.909/03 dispone *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*.----------

Que, el Comité de Evaluación según el Informe Nº 29/2014, sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar a la empresa Prever Seguridad S.R.L., por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Segundo Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" – ID Nº 274.314, modalidad Contratación Directa Vía Excepción.----------

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional, para la contratación del servicio solicitado en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa Vía Excepción de la empresa Prever Seguridad S.R.L., en el Segundo Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" – ID Nº 274.314, por un monto total de Gs. 51.312.456 (guaraníes cincuenta y un millones trescientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis) IVA incluido, a fin de que la misma preste el servicio de seguridad y vigilancia del local de la CNV, ubicado en Lugano esquina 15 de Agosto, por un periodo de doce meses, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.-

2 – AUTORIZAR, al Presidente de la CNV la suscripción de un Contrato con la empresa mencionada en el art. 1 de la presente Resolución.----------

3 – ESTABLECER, que la vigencia del contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2015, estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias asignadas en dicho ejercicio en el rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución, condición que deberá estar incluida en el contrato respectivo.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PREVER SEGURIDAD S.R.L., CONFORME AL SEGUNDO LLAMADO "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 274.314, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 104 I / 14
Acta de Directorio Nº 065 / 14

Asunción, 23 de setiembre de 2014

4 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, efectuar el pago en el presente ejercicio a la empresa Prever Seguridad S.R.L., de Gs. 4.276.038 (guaraníes cuatro millones doscientos setenta y seis mil treinta y ocho) mensual IVA incluido, por el servicio de seguridad y vigilancia del local de la CNV.----------

5 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) LUIS M. TALAVERA I., Director
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General